



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución de Sala Plena n° 011-2011-SP-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 20 de abril del 2011.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

La resolución número cincuenta y siete, del 20 de enero del 2010; y,

CONSIDERANDOS:

Con escrito presentado el 01 de febrero del 2011, Oscar Ramiro Pérez Sánchez interpone recurso de apelación contra la resolución administrativa de fecha 20 de enero del 2011, que declara improcedente el pedido de licencia con goce de remuneración por los días 26, 27 y 28 de enero del 2011 y se concede la licencia sin goce de remuneración por asuntos de índole personal;

Argumenta básicamente el recurrente que la licencia solicitada se funda en la necesidad de trasladarse a la ciudad para rendir su informe oral dentro del Proceso Disciplinario n° 279-210-CAJAMARCA, instaurado en su contra por el Órgano de Control de la Magistratura, el mismo que se ha derivado del ejercicio funcional;

En Sesión de Sala Plena de la fecha se acordó que si bien dicha causal no se encontraba enmarcada dentro de los presupuestos de la licencia con goce de remuneración por motivos especiales, en atención a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, se debe tener en cuenta lo regulado por el artículo 114° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la ley de la Carrera



Corte Superior de Justicia de Cajamarca *Presidencia*

Administrativa, que dispone “La licencia por citación expresa de la autoridad judicial, militar o policial competente, se otorga al funcionario o servidor que acredite la notificación con el documento oficial respectivo. Abarca el tiempo de concurrencia más los términos de la distancia”. Bajo esta exposición argumentativa resulta el pedido del impugnante fundado debiéndose conceder la licencia solicitada;

Por tales consideraciones y de conformidad con el artículo 201°, 207°, 208° y 213° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la resolución administrativa de fecha 20 de enero del 2011 que declara improcedente el pedido de licencia con goce de remuneración presentado por Oscar Ramiro Pérez Sánchez y se concede la licencia de sin goce de remuneración, **REFORMÁNDOLA** concedieron al recurrente la licencia con goce de remuneración por los días 26, 27 y 28 de enero del 2011 para que efectúe su informe oral dentro del Proceso Disciplinario n° 279-210-CAJAMARCA;

SEGUNDO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Cajamarca (ODECMA), de la Administración Distrital, de la Oficina de Personal, del Diario Judicial para su publicación;

TERCERO: Firmando la presente resolución el Juez Titular Superior Luis Amilcar Ruiz Vigo, quien asume la presidencia de la Sala Plena ante la abstención de Percy Hardy Horna León quien ha emitido pronunciamiento en la resolución que amerita el presente pronunciamiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

LUIS AMILCAR RUIZ VIGO
PRESIDENTE (e)
Corte Superior de Justicia de Cajamarca